

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el memorial que antecede por medio del cual solicitan requerir al pagador. Queda para proveer,

Palmira, 5 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 1081
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2017-00387-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial allegado por la apoderada de la parte actora mediante el cual solicita el requerimiento al pagador de Colpensiones, se observa que tal petición ya había sido resuelta mediante auto de sustanciación No. 1032 del 23 de agosto de 2022 en donde se ordenó requerir por última vez al pagador de Colpensiones, motivo por el cual se insta a la parte actora que se atenga a lo dispuesto en el auto antes mencionado. En tal virtud, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: INSTAR a la parte actora para que se atenga a lo dispuesto mediante auto No. 1032 del 23 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **109** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de septiembre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63aa6908f4ec320cbb4a4abec58bac0e1127d70a302523e3d3fc16ca316d3e2

Documento generado en 19/09/2022 02:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>